



CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL LA **C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES**, LA SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, **C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT**, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **C. JESUS GUADALUPE HURTADO RODRIGUEZ**, EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, **C. ALBERTO MEDRANO GUERRA**, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, **C. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ**, EL TESORERO MUNICIPAL, **C. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **EL MUNICIPIO**; Y POR LA OTRA PARTE, **EL ARQUITECTO BERNARDO HINOJOSA RODRIGUEZ**, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE LOS CONDOMINOS DEL INMUEBLE INSCRITO BAJO EL NUMERO 259, VOLUMEN 248, LIBRO 8, SECCION I PROPIEDAD, EN ENERO 13 DEL 2000, QUE SE NOMBRARAN POSTERIORMENTE, A QUIENES SE LES DENOMINARA **PLAZA CONTRY** Y A LOS REFERIDOS CONTRATANTES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARAN **LAS PARTES**, QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara **EL MUNICIPIO** a través de sus representantes legales:

I.1.- Que en los términos de los artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 1, 2, 5, 18, 27 fracciones II, X y XIII, 31 fracción II, XI, 70, 74, 76 fracciones III y X, 78 fracciones V, y VI, 79, 130, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como los diversos artículos 1, 2, 3, 8 fracción I, inciso I), 9, 10, 12 fracciones I, II, y VI, 13 fracción II, inciso F) y 14 fracción II, incisos A) y D), 21 fracción IV, inciso A) y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente convenio.

I.2.- Que señala como domicilio para recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, el ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo s/n en el extremo sur de la Gran Plaza en el centro de esta ciudad.

I.3.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.



I.4.- Que para la ejecución de la obra pública relativa a la construcción de un paso a desnivel en el cruce de las Avenidas Eugenio Garza Sada y Alfonso Reyes en la colonia Contry Lux de esta ciudad, fue necesario afectar un área de 993.04 M2 del inmueble identificado con el número de expediente catastral 32-105-001 propiedad de **PLAZA CONTRY**, quien no tuvo inconveniente alguno en permitir la afectación del área con la condición de cubrir el valor del mismo.

I.5.- Que en sesión de octubre 28 del 2015, el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, facultó a sus representantes legales a suscribir este instrumento en los términos que aparecen expresados en este convenio.

II. Declara PLAZA CONTRY:

II.1.- Que el compareciente se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED], expedido por el Instituto Federal Electoral, la cual contiene una fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del interesado.

II.2.- Que el **ARQUITECTO BERNARDO HINOJOSA RODRIGUEZ** por sus propios derechos.

El **ARQUITECTO BERNARDO HINOJOSA RODRIGUEZ** manifiesta que también comparece como apoderado de los condóminos propietarios de los inmuebles cuyos expedientes catastrales se expresan a continuación:

Expediente Catastral	Propietario	Ubicación	Total de metros	Acta fuera de protocolo
32- 105-125	ELIZONDO RUIZ THEMIS	AV GARZA SADA LOC B-143551	78.14	30,856
32-105-126	ELIZONDO RUIZ THEMIS	AV GARZA SADA LOC B-153551	210.14	30,856
32-105-162	ELIZONDO RUIZ THEMIS	AV GARZA SADA LOC-D-243551	77.43	30,856
32-105-163	ELIZONDO RUIZ THEMIS	AV GARZA SADA LOC-D253551	77.43	30,856
32-105-107	HINOJOSA ELIZONDO ERNESTO	AV GARZA SADA LOC A 73551	108.55	30,852
32-105-108	HINOJOSA ELIZONDO ERNESTO	AV GARZA SADA LOC A 83551	155.01	30,852
32-105-127	HINOJOSA ELIZONDO ERNESTO	AV GARZA SADA LOC B 163551	210.14	30,852
32-105-159	HINOJOSA ELIZONDO ERNESTO	AV GARZA SADA LOC D 213551	136.11	30,852
32-105-132	HINOJOSA ELIZONDO MONICA BERTHA	AV GARZA SADA LOC C 53551	163.68	30,851

32-105-133	HINOJOSA ELIZONDO MONICA BERTHA	AV GARZA SADA LOC C 63551	163.68	30,851
32-105-151	HINOJOSA ELIZONDO MONICA BERTHA	AV GARZA SADA LOC D 123551	136.11	30,851
32-105-152	HINOJOSA ELIZONDO MONICA BERTHA	AV GARZA SADA LOC D 133551	136.11	30,851
32-105-158	HINOJOSA ELIZONDO MONICA BERTHA	AV GARZA SADA LOC D 203551	180.87	30,851
32-105-168	HINOJOSA ELIZONDO MONICA BERTHA	AV EUGENIO GARZA SADA S/N	9.47	30,851
32-105-155	HINOJOSA RAMON VICTOR MANUEL	AV GARZA SADA 3551 LOC D-16	97.77	591
32-105-156	HINOJOSA RAMON VICTOR MANUEL	AV GARZA SADA 3551 LOC D-17	86.1	591
32-105-157	HINOJOSA RAMON VICTOR MANUEL	AV GARZA SADA 3551 LOC D-18	129.15	591
32-105-101	HINOJOSA RODRIGUEZ BERNARDO	AV GARZA SADA LOC A-13551	170.5	NO APLICA
32-105-106	HINOJOSA RODRIGUEZ BERNARDO	AV GARZA SADA LOC-A-63551	1154.45	NO APLICA
32-105-110	HINOJOSA RODRIGUEZ BERNARDO	AV GARZA SADA 3551 LOC A-10	155.01	NO APLICA
32-105-111	HINOJOSA RODRIGUEZ BERNARDO	AV GARZA SADA 3551 LOC A-11	155.01	NO APLICA
32-105-129	HINOJOSA RODRIGUEZ BERNARDO	AV GARZA SADA LOC C-23551	163.68	NO APLICA
32-105-141	HINOJOSA RODRIGUEZ BERNARDO	AV GARZA SADA LOD D-23551	163.68	NO APLICA
32-105-142	HINOJOSA RODRIGUEZ BERNARDO	AV GARZA SADA 3551 LOC D-3	163.68	NO APLICA
32-105-167	HINOJOSA RODRIGUEZ BERNARDO	AV EUGENIO GARZA SADA LOC-A-12	171.78	NO APLICA
32-105-169	HINOJOSA RODRIGUEZ BERNARDO	AV EUGENIO GARZA SADA LOC-E-23551	6.41	NO APLICA
32-105-147	HINOJOSA RODRIGUEZ ERNESTO	AV GARZA SADA LOC D-83551	694.09	30,851
32-105-144	HINOJOSA RODRIGUEZ ERNESTO Y COPS	AV GARZA SADA 3551 LOC D-5	1687.98	30,851
32-105-148	HINOJOSA RODRIGUEZ ERNESTO Y COPS	AV GARZA SADA 3551 LOC D-9	142.93	30,851
32-105-166	HINOJOSA RODRIGUEZ ERNESTO Y COPS	AV GARZA SADA LOC-D-193551	6.41	30,851
32-105-104	HINOJOSA RODRIGUEZ EVANGELINA	AV GARZA SADA 3551 LOC A-4	170.5	30,850
32-105-105	HINOJOSA RODRIGUEZ EVANGELINA	AV GARZA SADA 3551 LOC A-5	108.56	30,850
32-105-109	HINOJOSA RODRIGUEZ EVANGELINA DE L	AV GARZA SADA 3551 LOC A-9	155.01	30,850
32-105-113	HINOJOSA RODRIGUEZ EVANGELINA DE L	AV GARZA SADA 3551 LOC B-2	170.5	30,850
32-105-114	HINOJOSA RODRIGUEZ EVANGELINA DE L	AV GARZA SADA 3551 LOC B-3	170.5	30,850
32-105-120	HINOJOSA RODRIGUEZ EVANGELINA DE L	AV GARZA SADA 3551 LOC B-9	155.01	30,850
32-105-128	HINOJOSA RODRIGUEZ EVANGELINA DE L	AV GARZA SADA 3551 LOC C-1	170.5	30,850
32-105-134	HINOJOSA RODRIGUEZ EVANGELINA DE L	AV GARZA SADA 3551 LOC C-7	163.68	30,850
32-105-135	HINOJOSA RODRIGUEZ EVANGELINA DE L	AV GARZA SADA 3551 LOC C-8	163.68	30,850



32-105-137	HINOJOSA RODRIGUEZ EVANGELINA DE L	AV GARZA SADA 3551 LOC C-10	163.68	30,850
32-105-138	HINOJOSA RODRIGUEZ EVANGELINA DE L	AV GARZA SADA 3551 LOC C-11	163.68	30,850
32-105-145	HINOJOSA RODRIGUEZ EVANGELINA DE L	AV GARZA SADA 3551 LOC D-6	120.48	30,850
32-105-146	HINOJOSA RODRIGUEZ EVANGELINA DE L	AV GARZA SADA 3551 LOC D-7	170.5	30,850
32-105-153	HINOJOSA RODRIGUEZ EVANGELINA DE L	AV GARZA SADA 3551 LOC D-14	136.11	30,850
32-105-165	HINOJOSA RODRIGUEZ EVANGELINA DE L	AV GARZA SADA LOC-D-273551	120.48	30,850
32-105-102	HINOJOSA RODRIGUEZ JAVIER	AV GARZA SADA 3551 LOC A-2	170.5	30,855
32-105-112	HINOJOSA RODRIGUEZ JAVIER	AV GARZA SADA 3551 LOC B-1	949.13	30,855
32-105-115	HINOJOSA RODRIGUEZ JAVIER	AV GARZA SADA 3551 LOC B-4	189.4	30,855
32-105-122	HINOJOSA RODRIGUEZ JAVIER	AV GARZA SADA 3551 LOC B-11	766.55	30,855
32-105-123	HINOJOSA RODRIGUEZ JAVIER	AV GARZA SADA 3551 LOC B-12	181.58	30,855
32-105-124	HINOJOSA RODRIGUEZ JAVIER	AV GARZA SADA 3551 LOC B-13	181.58	30,855
32-105-130	HINOJOSA RODRIGUEZ JAVIER	AV GARZA SADA 3551 LOC C-3	163.68	30,855
32-105-131	HINOJOSA RODRIGUEZ JAVIER	AV GARZA SADA 3551 LOC C-4	163.68	30,855
32-105-140	HINOJOSA RODRIGUEZ JAVIER	AV GARZA SADA 3551 LOC D-1	163.68	30,855
32-105-154	HINOJOSA RODRIGUEZ JAVIER	AV GARZA SADA 3551 LOC D-15	120.48	30,855
32-105-103	HINOJOSA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	AV GARZA SADA 3551 LOC A-3	170.5	30,853
32-105-116	HINOJOSA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	AV GARZA SADA 3551 LOC B-5	170.5	30,853
32-105-117	HINOJOSA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	AV GARZA SADA 3551 LOC B-6	170.5	30,853
32-105-118	HINOJOSA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	AV GARZA SADA 3551 LOC B-7	155.01	30,853
32-105-119	HINOJOSA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	AV GARZA SADA 3551 LOC B-8	155.01	30,853
32-105-121	HINOJOSA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	AV GARZA SADA 3551 LOC B-10	155.01	30,853
32-105-136	HINOJOSA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	AV GARZA SADA 3551 LOC C-9	163.68	30,853
32-105-139	HINOJOSA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	AV GARZA SADA 3551 LOC C-12	136.11	30,853
32-105-143	HINOJOSA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	AV GARZA SADA 3551 LOC D-4	120.48	30,853
32-105-149	HINOJOSA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	AV GARZA SADA 3551 LOC D-10	89.51	30,853
32-105-150	HINOJOSA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	AV GARZA SADA 3551 LOC D-11	136.11	30,853
32-105-160	HINOJOSA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	AV GARZA SADA LOC-D-223551	77.43	30,853
32-105-161	HINOJOSA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	AV GARZA SADA LOC-D-233551	77.43	30,853
32-105-164	HINOJOSA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	AV GARZA SADA LOC-D-263551	77.43	30,853



Declara el **ARQUITECTO BERNARDO HINOJOSA RODRIGUEZ**, que en cuanto al módulo C local C-11, la propietaria de ese inmueble lo es la señora **EVANGELINA DE LOURDES HINOJOSA RODRIGUEZ DE GONZALEZ**, a pesar de que se le nombra de diferente forma, por lo cual está tramitándose la aclaración respectiva en el Instituto Registral y Catastral a través de la solicitud de octubre 27 del 2015, que fue ratificada en el acta fuera de protocolo 588 que se agrega en este instrumento.

Manifiesta el **ARQUITECTO BERNARDO HINOJOSA RODRIGUEZ**, que cuenta con las facultades suficientes para celebrar este acto jurídico, las cuales no le han sido revocadas ni disminuidas en término de los Poderes Especiales para Actos de Administración y Dominio Limitado que le han conferido los condóminos que se mencionan con antelación.

Declara **PLAZA CONTRY** que justifica la propiedad del inmueble afectado con la copia de:

- a).- La escritura pública inscrita en el Instituto Registral y Catastral con número 1059, volumen 161-162, sección de la propiedad, en junio 17 de 1962.
- b).- La escritura pública inscrita en el Instituto Registral y Catastral con número 1474, volumen 7, libro 10, sección auxiliar, en octubre 15 de 1975.
- c).- La escritura pública inscrita en el Instituto Registral y Catastral con número 259, volumen 248, libro 8, sección I propiedad, en enero 13 del 2000.
- d).- La escritura pública inscrita en el Instituto Registral y Catastral con número 421, volumen 22, libro 5, sección actas aclaratorios y rectificaciones, en agosto 12 del 2003.

Dichos instrumentos se agregan a este convenio para formar parte del mismo.

II.3.- Que señala como domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en el Parque Corporativo Valle Oriente, sito en la Avenida Pedro Ramírez Vázquez 200-1, 4º Piso en la colonia Valle Oriente en San Pedro Garza García, Nuevo León, México, con código postal 66269.



II.4.- Que son propietarios de los inmuebles con los números de expedientes catastrales que se expresan en la tabla del punto II.2 del capítulo anterior de este convenio con una superficie total de 14,208.59 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias

Rumbo	Metros	Colinda
SUR-OESTE	98.75	Frente a la Avenida Eugenio Garza Sada
SUR-ESTE	149.84	Frente a la Avenida Alfonso Reyes
NOR-ESTE	99.65	Frente a la calle Nova Lux
NOR-OESTE	137.70	Frente a la calle Víctor M. Hinojosa

II.5.- Que efectivamente concedieron autorización para afectar cuya superficie de 993.04 metros cuadrados del inmueble descrito en el punto anterior, cuyos rumbos, medidas y colindancias aparecen en el cuadro siguiente:

**AFECCION PLAZA CONTRY
CUADRO DE CONSTRUCCION**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				3	1,333.0290	1,728.5069
3	5	N 89°39'49.90" E CENTRO DE CURVA DELTA = 61°27'29.65" LONG. CURVA = 19.19 RADIO = 17.89	18.28	5 4	1,333.1362 1,348.4570	1,746.7854 1,737.5560
5	6	N 59°24'26.59" E	56.82	6	1,362.0555	1,795.6997
6	7	N 66°01'43.63" E	62.17	7	1,387.3134	1,852.5066
7	8	N 60°05'06.39" E	1.90	8	1,388.2633	1,854.1575
8	9	N 60°43'43.59" E	8.61	9	1,392.4734	1,861.6686
9	10	S 31°49'39.84" E	1.33	10	1,391.3431	1,862.3702
10	11	S 59°43'53.48" W	31.64	11	1,375.3967	1,835.0467
11	12	S 59°13'30.21" W	9.49	12	1,370.5404	1,826.8921
12	13	S 59°58'07.67" W	3.09	13	1,368.9916	1,824.2129
13	14	S 58°30'54.86" W	12.04	14	1,362.7044	1,813.9469
14	15	S 59°34'49.69" W	28.62	15	1,348.2147	1,789.2692
15	16	S 59°03'39.67" W	13.79	16	1,341.1251	1,777.4416
16	17	S 59°29'19.46" W	41.24	17	1,320.1871	1,741.9118
17	20	N 75°34'31.09" W CENTRO DE CURVA DELTA = 89°52'18.91" LONG. CURVA = 7.84 RADIO = 5.00	7.06	20 18	1,321.9465 1,324.4947	1,735.0713 1,739.3733
20	3	N 30°38'21.64" W	12.88	3	1,333.0290	1,728.5069
SUPERFICIE = 993.04 m2						



Para mejor ilustración se adjunta al convenio y forma parte del mismo, una copia certificada del plano en el que se describe el polígono y el área afectada.

III. Declaran LAS PARTES:

III.1.- Que en octubre 7 del 2014, a solicitud de la Secretaria de Obras Públicas, el Colegio de Valuadores de Nuevo León, A.C., emitió el dictamen de avalúo 14-067, en el cual fija como valor del área afectada la suma de **\$13'400,000.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, con el cual **LAS PARTES** manifiestan su conformidad para considerar como base para los efectos del compromiso de pago.

III.2.- Que están de acuerdo en la información relativa a los rumbos, medidas y colindancias del área afectada.

ANTECEDENTES:

IV.- En octubre 17 del 2014, **LAS PARTES** celebraron un convenio para la ejecución de la obra pública en las Avenidas Eugenio Garza Sada y Alfonso Reyes, en la colonia Contry Lux en esta ciudad, el cual tenía como objeto permitir el uso y transmitir la propiedad y posesión del área a afectar a fin de continuar con las obras del puente vehicular realizadas por la Secretaria de Obras Públicas y a su vez **EL MUNICIPIO** se obligó a realizar los trámites necesarios para cubrir la contraprestación estipulada, estableciendo como pago total un precio comercial de **\$13'400,000.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

EL MUNICIPIO acordó cubrir dicho monto en efectivo y a su vez se convino la enajenación de un inmueble propiedad de este Municipio para pagar el remanente del valor del área a afectar, es decir, el pago se realizaría con una parte en numerario y otra en especie.

En cuanto al numerario se pactó realizar pagos mensuales, para cubrir el monto mencionado con antelación, de los cuales se realizaron los pagos relativos a los meses de enero, febrero y marzo de 2015, dando un total de **\$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.



V.- Con relación a lo anterior, cabe señalar que al no llevarse a cabo la enajenación del inmueble y al no cubrir la totalidad de la cantidad líquida antes mencionada queda un restante de **\$12'200,000.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** de lo cual **LAS PARTES** tienen conocimiento y lo aceptan de conformidad.

VI.- Que como consecuencia, ambas partes expresan su voluntad en celebrar este convenio modificatorio, sujetándose a las siguientes:

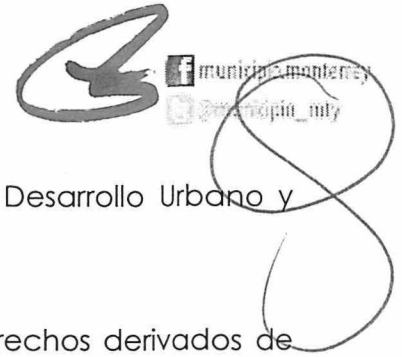
CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL MUNICIPIO se obliga en este acto a realizar a favor de **PLAZA CONTRY**, el pago de la cantidad restante del valor del área afectada, que asciende a **\$12'200,000.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, la cual se debe cubrir en dos exhibiciones de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada uno, la primera a la fecha de la firma de este convenio y la segunda a más tardar el día 25 de diciembre del 2015 o al día hábil siguiente.

Posteriormente se harán 40 pagos mensuales que se cubrirán el día veinticinco de cada mes o al día hábil siguiente, por un monto de **\$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** mensuales a partir de febrero del 2016, y dichos pagos mensuales también se cubrirán en la época y términos establecidos en esta cláusula.

SEGUNDA.- Cuando **PLAZA CONTRY** realice algún pago de las contribuciones municipales a su cargo, **EL MUNICIPIO** se obliga a adelantar los pagos mensuales convenidos hasta por el monto íntegro de cada uno de ellos, lo cual hará dentro de los quince días hábiles siguientes al aviso de pago que **PLAZA CONTRY** realice a la Tesorería y a la Dirección de Ingresos.

TERCERA.- Este convenio modificatorio se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral después de su firma en la Sección de Convenios y Resoluciones Diversas y posteriormente se harán los trámites necesarios para que la enajenación que se hace del área afectada sea formalizada a favor de **EL MUNICIPIO**, para lo cual **EL MUNICIPIO** se compromete a realizar las gestiones pertinentes, tales como la



subdivisión del predio que debe afectar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, comprometiéndose **PLAZA CONTRY** a coadyuvar.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos derivados de este convenio serán erogados en los términos que las leyes dispongan.

QUINTA.- En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del convenio modificatorio, **LAS PARTES** están de acuerdo en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

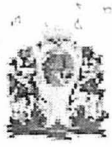
SEXTA.- LAS PARTES acuerdan sujetarse a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia en la interpretación o cumplimiento del convenio modificatorio, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcance legal de este convenio modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad en octubre 29 del 2015, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR EL MUNICIPIO

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT
SÍNDICO SEGUNDO



C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN
TESORERO MUNICIPAL

C. ALBERTO MEDRANO GUERRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

C. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ
SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGI

POR PLAZA CONTRY

C. BERNARDO HINOJOSA RODRIGUEZ
CONDOMINO Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS CONDOMINOS:
JAVIER HINOJOSA RODRIGUEZ
THEMIS ELIZONDO RUIZ
EVANGELINA DE LOURDES HINOJOSA RODRIGUEZ
VICTOR MANUEL HINOJOSA RODRIGUEZ
ERNESTO HINOJOSA RODRIGUEZ
MONICA BERTHA HINOJOSA ELIZONDO
ERNESTO HINOJOSA ELIZONDO
VICTOR MANUEL HINOJOSA RAMON

ULTIMA HOJA DEL **CONVENIO MODIFICATORIO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y **LOS CONDOMINOS**, EN OCTUBRE 29 DEL 2015, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.